

000638

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre a Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona el artículo 22 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas**, a fin de que el Instituto Tamaulipeco del Deporte promueva convenios y acciones de colaboración con el sector privado para incentivar la práctica regular de actividad física entre los trabajadores.

## OBJETIVO

El objetivo de la presente propuesta es incorporar en la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas la facultad del Instituto Tamaulipeco del Deporte de promover convenios y acciones de colaboración con el sector privado, a fin de incentivar la práctica regular y comprobada de actividad física entre los trabajadores, con el propósito de fomentar la salud, prevenir enfermedades crónicas y fortalecer la productividad laboral.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad física es reconocida como un elemento esencial para la salud integral de las personas. Practicar ejercicio de manera regular contribuye a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, hipertensión y obesidad, además de mejorar la salud mental y el bienestar general. En México, los niveles de sedentarismo han aumentado en las últimas décadas, lo que ha



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**LEGISLATURA 66 2024-2027**  
**DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ**

generado un impacto significativo en la salud pública y en los costos de atención médica.<sup>1</sup>

La presente iniciativa busca incorporar en la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas la facultad del Instituto Tamaulipeco del Deporte de promover convenios y acciones de colaboración con el sector privado, a fin de incentivar la práctica regular de actividad física entre los trabajadores. Con ello se pretende consolidar una política pública que vincule salud y productividad, alineada con las recomendaciones internacionales en materia de bienestar laboral y prevención de enfermedades.

El impacto de la actividad física en el ámbito laboral es doble: por un lado, mejora la calidad de vida de los trabajadores; por otro, incrementa la productividad empresarial. Estudios recientes en México muestran que el bienestar laboral está estrechamente vinculado con la reducción del ausentismo y el fortalecimiento del rendimiento organizacional. Incentivar el ejercicio desde las empresas representa una medida concreta para atender estos retos.<sup>2</sup>

El derecho a la salud y al deporte está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en el artículo 4º, que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Este mandato implica que las autoridades deben generar políticas públicas y acciones de fomento que favorezcan la práctica de actividad física como parte de la garantía de este derecho.<sup>3</sup>

La Ley General de Cultura Física y Deporte reconoce la actividad física como un derecho fundamental y establece la obligación de promoverla en todos los sectores de la sociedad. Este marco jurídico nacional constituye la base para que

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud. (2024). Actividad física. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>

<sup>2</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). (2023). Productividad laboral y bienestar de los trabajadores. Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/articulos/inegi-y-stps-laboran-y-dan-a-conocer-nuevas-estadisticas-de-productividad-laboral>

<sup>3</sup> Cámara de Diputados. (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPeUM.pdf>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**LEGISLATURA 66 2024-2027**  
**DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ**

los estados, como Tamaulipas, fortalezcan sus leyes locales y generen mecanismos que incentiven la práctica deportiva en el ámbito laboral.<sup>4</sup>

En el plano internacional, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que la actividad física es un componente esencial para la prevención de enfermedades crónicas y para el bienestar integral de las personas. Sus recomendaciones instan a los gobiernos y al sector privado a implementar políticas que faciliten la práctica regular de ejercicio.<sup>5</sup>

Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU establece compromisos internacionales que vinculan la salud, el trabajo decente y la reducción de desigualdades. Promover la actividad física en el ámbito laboral contribuye directamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 3 (Salud y bienestar) y el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico).

En México, los niveles de sedentarismo son elevados: más del 40% de la población adulta no cumple con las recomendaciones mínimas de actividad física establecidas por la OMS. Este fenómeno se traduce en un aumento de enfermedades crónicas y en mayores costos para el sistema de salud, lo que hace urgente implementar políticas que promuevan hábitos saludables en todos los sectores, incluido el laboral.<sup>6</sup>

La evidencia muestra que los trabajadores físicamente activos presentan menor ausentismo y mayor rendimiento en sus actividades.<sup>7</sup> Incentivar la práctica de ejercicio en el ámbito laboral no solo mejora la salud, sino que también fortalece la productividad empresarial y la competitividad económica del estado. La promoción

<sup>4</sup> Gobierno de México. (2023). Ley General de Cultura Física y Deporte. Disponible en: <https://www.gob.mx/condes/documentos/ley-general-de-cultura-fisica-y-deporte>

<sup>5</sup> Organización Mundial de la Salud. (2024). Actividad física. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>

<sup>6</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). Estadísticas de salud y hábitos de actividad física en México. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/salud>

<sup>7</sup> Secretaría del Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/articulos/inegi-y-stps-elaboran-y-dan-a-conocer-nuevas-estadisticas-de-productividad-laboral>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**LEGISLATURA 66 2024-2027**

**DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ**

de la actividad física en el trabajo genera beneficios que trascienden el ámbito individual, pues contribuye a la cohesión social, fomenta la cultura de bienestar y reduce la incidencia de violencia y problemas de salud mental en la comunidad.<sup>8</sup>

El impacto del sedentarismo no se limita a la salud individual, sino que también afecta la economía nacional. Los costos derivados de la atención médica de enfermedades crónicas representan una carga significativa para el sistema de salud y para las familias mexicanas. La Secretaría de Salud ha señalado que la prevención mediante la promoción de actividad física es una estrategia costo-efectiva que puede reducir la incidencia de estas enfermedades y mejorar la calidad de vida de la población.

Además, la Organización Internacional del Trabajo ha señalado que la promoción de la salud en el trabajo es un factor determinante para garantizar condiciones laborales dignas y sostenibles. Incentivar la práctica de ejercicio en el ámbito laboral no solo mejora la salud de los trabajadores, sino que también fortalece la cohesión organizacional y la competitividad económica de las empresas.

La iniciativa propone adicionar el artículo 22 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte de Tamaulipas, estableciendo la facultad del Instituto Tamaulipeco del Deporte de promover convenios y acciones de colaboración con el sector privado para incentivar la práctica regular de actividad física entre los trabajadores, garantizando así un marco jurídico claro y aplicable.

La propuesta se integra de manera armónica con los programas estatales de salud y deporte, que buscan promover estilos de vida saludables y prevenir enfermedades en la población. Al incluir al sector privado en esta tarea, se amplía el alcance de las políticas públicas y se asegura que la promoción de la actividad física tenga un impacto real en la vida de los trabajadores. Esta vinculación

---

<sup>8</sup> Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2023). Actividad física y salud en las Américas. Disponible en: <https://www.paho.org/es/temas/actividad-fisica>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 66 2024-2027  
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ**

fortalece la gobernanza en materia de salud y cultura física, consolidando un modelo de corresponsabilidad entre gobierno y empresas.

La propuesta legislativa se vincula directamente con la sostenibilidad, ya que fomenta hábitos saludables que impactan en la vida de los trabajadores más allá del espacio laboral. Al promover la actividad física como parte de la cultura organizacional, se generan beneficios duraderos que contribuyen a la reducción de desigualdades y al fortalecimiento de comunidades más sanas y productivas.

**MARCO NORMATIVO VIGENTE**

El marco normativo vigente en materia de cultura física y deporte en México se encuentra principalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 4º reconoce el derecho de toda persona a la salud y establece la obligación del Estado de garantizar condiciones que favorezcan su ejercicio. A nivel específico, la Ley General de Cultura Física y Deporte regula la promoción, organización y fomento de la actividad física en todos los sectores de la sociedad, estableciendo que es un derecho fundamental y que las autoridades deben generar políticas públicas para su acceso. En el ámbito internacional, México se encuentra comprometido con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que vincula la salud, el trabajo decente y la reducción de desigualdades.

<b>Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas</b>  <b>Texto Vigente</b>	<b>Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas</b>  <b>Texto que se Adiciona</b>
<p align="center"><b>CAPÍTULO IV</b> <b>DE LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADO</b></p>	<p align="center"><b>CAPÍTULO IV</b> <b>DE LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADO</b></p>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**LEGISLATURA 66 2024-2027**  
**DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ**

<p>ARTÍCULO 22. (sin modificaciones)</p>	<p>ARTÍCULO 22. (sin modificaciones)</p> <p><b>ARTÍCULO 22 Bis.</b></p> <p><b>El Instituto Tamaulipeco del Deporte promoverá convenios y acciones de colaboración con el sector privado para incentivar la práctica regular de actividad física entre los trabajadores.</b></p> <p><b>Los incentivos podrán consistir en bonificaciones económicas, reconocimientos, horarios flexibles, acceso a instalaciones deportivas, convenios con gimnasios u otros mecanismos equivalentes, siempre que sean acordados voluntariamente por las empresas participantes.</b></p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

**PROYECTO RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** Se adiciona el artículo 22 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**LEGISLATURA 66 2024-2027**  
**DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ**

**CAPÍTULO IV**  
**DE LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADO**

ARTÍCULO 22. (sin modificaciones)

**ARTÍCULO 22 Bis.**

El Instituto Tamaulipeco del Deporte promoverá convenios y acciones de colaboración con el sector privado para incentivar la práctica regular de actividad física entre los trabajadores.

Los incentivos podrán consistir en bonificaciones económicas, reconocimientos, horarios flexibles, acceso a instalaciones deportivas, convenios con gimnasios u otros mecanismos equivalentes, siempre que sean acordados voluntariamente por las empresas participantes.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha 06 de mayo del año 2026

**ATENTAMENTE**



**DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ**